

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°: 1124/95

ARTICULO 1°: Amplíase en diez (10) horas semanales de labor (2 horas diarias de lunes a viernes, el horario actual de la Doctora SARA PATRICIA BARCIA. D.N.I. 11.607.475 a efectos de concurrir a la Casa Hogar, dependiente de este Municipio, a cumplir funciones como Médico, con la obligación de efectuar el control periódico, llevar historias clínicas al día, controlar el suministro de medicamentos y la necesidad de interconsultas, todo ello sin perjuicio de la labor profesional del médico de cabecera de cada paciente.

ARTICULO 2°: La vigencia de la presente Ordenanza comienza a regir a partir del OÍ/12/94.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar, a los 6 días del mes do Julio de 1995.-

FIRMADO:

Sr José Alfredo Acuse
Secretario



Sra. Alicia March de Laso
Presidenta

ES COPIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FOLIO 182
Nº 928
BOLIVAR 7-7- DE 1995